



SUBPROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA 2010

B.O.E. nº 102 de 28 de abril de 2010

INFORMACIÓN DE INTERÉS E INSTRUCCIONES PARA LA INCORPORACIÓN Y TRAMITACIÓN DURANTE LA ESTANCIA DE ESPECIALIZACIÓN EN EL EXTRANJERO, EN LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA U ORGANISMO INTERNACIONAL DE DESTINO

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter personal, se informa a los interesados que los datos solicitados en estos formularios son necesarios para la tramitación de incidencias durante la estancia en el extranjero y que serán tratados con procedimientos automatizados.

MUY IMPORTANTE: en toda la correspondencia relacionada con su estancia de especialización, haga constar siempre su nombre, DNI y la referencia del proyecto que figura en la resolución de concesión.

Todas las comunicaciones, solicitudes, autorizaciones y envío de documentación o formularios se harán a la entidad española contratante, a la persona o servicio que ésta señale para tal fin.

Mail de contacto en el MINECO: especializacion.ooii@mineco.es



SUBPROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

NOTA: La información contenida en estas hojas tiene carácter meramente informativo y no tiene valor jurídico alguno. Constituye un resumen de lo especificado en la Resolución de convocatoria publicada en el B.O.E. nº 102 de 28 de abril de 2010, cuyo texto prevalece en caso de duda.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el compromiso de cumplir las normas establecidas en la Orden de convocatoria, cuyos puntos más importantes se extractan continuación.

INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados (salvo los que podrían percibir como complementos provenientes de proyectos de I+D, y las ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, y aquellas otras para la compensación del coste de la vida u otras de naturaleza social que los centros otorguen a los titulados superiores, según su propia normativa interna) y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser reintegradas al Tesoro Público.

Las entidades beneficiarias que contratan a los titulados en formación deberán comunicar al órgano instructor cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos una vez tengan conocimiento de su existencia.



OBLIGACIONES DEL TITULADO SUPERIOR

- 1. Firmar el contrato** con la entidad beneficiaria a la que se vincule, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de las ayudas.
- 2. Incorporarse al centro** de formación en el extranjero en el plazo máximo de quince días desde la fecha de firma del contrato. La no-incorporación en este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda, salvo que el centro de especialización disponga otro mayor y lo apruebe el Ministerio. De no incorporarse una vez concluido el plazo concedido, se entenderá que renuncia a la ayuda. La incorporación se formalizará con la remisión a la entidad española contratante del **certificado de incorporación**, según modelo que figura en anexo de estas instrucciones. Se remitirá al Ministerio una copia de este certificado de incorporación.
- 3. Aprovechar la formación** ajustándose a las normas del organismo internacional y de la entidad española contratante, con dedicación exclusiva.
- 4. Comunicar** a la entidad contratante y al centro de especialización todas las incidencias que deban ser autorizadas.
- 5. Cumplimentar y remitir los informes**, formularios y demás documentos requeridos en la convocatoria.
- 6. En las publicaciones** y otros resultados a los que pueda dar lugar la actividad subvencionada, será indispensable hacer mención a la financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- 7. Las ausencias temporales** del lugar de destino, motivadas por viajes necesarios para el desarrollo de la beca, atender asuntos familiares, etc., deben ser comunicadas con antelación suficiente a la entidad contratante y contar con la autorización del Organismo Internacional de destino. Dicha comunicación llevará la **firma del becario y de su supervisor**, mentor o tutor.



OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA CON EL MINISTERIO (art. 59 Convocatoria)

1. Comunicar al órgano gestor del Ministerio, en el plazo de 15 días naturales, las altas en los centros de destino, las renunciaciones, interrupciones y otras posibles incidencias ocurridas durante el período de especialización en el extranjero.
2. Justificación de las ayudas conforme a la Ley General de Subvenciones.

INTERRUPCIONES DE LAS ESTANCIAS QUE IMPLIQUEN SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (Artículo 62 de la convocatoria)

1. En el caso de enfermedad de larga duración o maternidad:

- Interrumpe el cómputo de duración del contrato
- Abono de salario por la Seguridad Social
- Tiempo de interrupción recuperable

Dicha suspensión será comunicada por la entidad contratante al Ministerio en el plazo máximo de 20 días después de producirse, a los efectos de tenerlo en consideración para la financiación y la correspondiente justificación del gasto. La interrupción en ningún caso supondrá un aumento en la cuantía de la ayuda inicialmente concedida.

2. Interrupciones voluntarias

- Deberá comunicarse por la entidad contratante al Ministerio, en el plazo máximo de 20 días después de producirse, adjuntando la justificación que la motive y el acuerdo del centro de especialización.
- La interrupción deberá ser autorizada por el Ministerio, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.
- No superior a 6 meses en total dentro del tiempo total de la estancia
- Sin derecho a cobro salario
- El tiempo interrumpido no será recuperable

LA INTERRUPCIÓN DE LA BECA SIN LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO, EN LOS CASOS EN QUE SEA PRECEPTIVO, CONLLEVARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS SALARIOS INDEBIDAMENTE PERCIBIDOS.



INTERRUPCIONES DE LAS ESTANCIAS QUE NO IMPLIQUEN SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

(Art. 62.3 de la convocatoria)

Ausencias temporales

No supondrán interrupción o minoración de la ayuda, siempre que concurra alguna de las siguientes condiciones:

3. Que estén relacionadas con el proyecto objeto de la ayuda: asistencia a congresos, cursos, reuniones o jornadas científicas
4. Que deriven del régimen de descanso y permisos y vacaciones de la entidad contratante o del centro de especialización.
5. Cualquier ausencia temporal del centro de trabajo deberá contar con la autorización del tutor y en su caso del departamento de Recursos Humanos del organismo internacional.
6. Las de duración superior a un mes deberán contar además con la conformidad de la entidad contratante y comunicarse al Ministerio.

SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL TRABAJO REALIZADO

1. Informe de los diez primeros meses

Se presentará en el formulario correspondiente y se remitirá en el plazo de un mes, una vez finalizado dicho periodo. La evaluación de este informe será determinante para la continuidad de la beca.

2. Informe final

Se presentará en el formulario correspondiente, una vez que la especialización en el extranjero haya finalizado o cuando se produzca una renuncia tras haber disfrutado de la beca por un periodo de tiempo cualquiera.

Modelos de dichos informes se podrán descargar a través de la página web del ministerio: <http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/>, en el apartado "Justificación".



INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier modificación en el desarrollo de su estancia de especialización, retraso en la incorporación, interrupción, etc., deberá comunicarse a la entidad española contratante con suficiente antelación, y **REQUERIRÁ SU AUTORIZACIÓN EXPRESA.**

Del mismo modo, los cambios de domicilio particular, cuenta bancaria, etc. deberán ser comunicados lo antes posible a dicha entidad contratante.

SEGURO: Las entidades españolas contratantes suscribirán a favor de los titulados superiores un seguro de accidentes corporales y un seguro de asistencia médica, este último extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario, cuando éstos también establezcan su residencia en el país sede del centro receptor.

En los casos en que así lo requiera el organismo internacional receptor, también un seguro de responsabilidad civil privada.



SUBPROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES (CONVOCATORIA 2010)
CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN AL ORGANISMO INTERNACIONAL

Formulario con campos: Apellidos, nombre: D.N.I.; Referencia del proyecto: Entidad contratante; Organismo Internacional:

DIRECCIÓN EN EL EXTRANJERO (A efecto de comunicaciones).....
TELÉFONO (con prefijos)..... TELÉFONO MÓVIL (con prefijos).....
CORREO ELECTRÓNICO.....
CENTRO DE FORMACIÓN INTERNACIONAL (nombre y dirección)
DIRECTOR DE TRABAJO EN EL EXTRANJERO.....
E-mail.....TELÉFONO.....
SUPERVISOR DE LA FORMACIÓN en la entidad contratante:.....
DIRECCIÓN.....()
TELÉFONO.....

(A RELLENAR POR EL RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO RECEPTOR)

El abajo firmante certifica que el titulado al que se refiere el presente certificado, se ha incorporado al centro de trabajo el díadel mes de 2011

Firma y sello

Nombre y apellidos del firmante:
Cargo
Fecha

(TO BE COMPLETED BY THE HUMAN RESOURCES DIRECTOR OF THE HOST ORGANISATION)

The undersigned certifies that the above named fellow has joint this Centre on(day)/....(month)/2011

Name of the signatory:..... Signature and stamp
Position.....
Date.....

Este formulario original deberá enviarse por el interesado a la entidad española contratante, y se remitirá una copia al Ministerio de Economía y Competitividad.